



Este documento pretende ser una guía de recomendaciones para estudiantes, directores y miembros de tribunal que intervienen en el proceso de realización y evaluación de los trabajos fin de grado (TFG) en la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Zaragoza.

1. ESTUDIANTES

- 1.1. El TFG constituye un trabajo individual, autónomo y personal; por tanto, es responsabilidad única del estudiante.
- 1.2. Se recomienda que el estudiante realice un trabajo continuo y permanente desde el momento en el que se matricula en la asignatura de TFG, es decir, durante todo el curso académico o el semestre correspondiente. Se aconseja realizar un cronograma con el/los director/es para avanzar en la consecución de los objetivos y conclusiones del trabajo y poder presentar el TFG en los periodos establecidos en la convocatoria en la que vaya a ser depositado. Este cronograma evitará problemas o conflictos; ya que hay que tener en cuenta que el/los director/es tienen responsabilidades docentes, investigadoras y de gestión que cumplir en el desarrollo de su trabajo profesional, y que deben compaginar con la tutorización de los TFG.
- 1.3. El estudiante se compromete a realizar un trabajo original, citando debidamente las fuentes empleadas, y haciendo las correcciones o modificaciones oportunas que le aconseje/n su/s director/es.

2. DIRECTORES

- 2.1. El/los director/es no se debe/n convertir en co-autor/es del TFG y, por tanto, no debe sentirse evaluado o valorado por el tribunal. Su misión únicamente será guiar y ayudar al estudiante en la elaboración del trabajo; por ejemplo: recomendar las fuentes bibliográficas, sugerir mejoras, resolver las dudas o corregir los errores detectados, así como elaborar junto al estudiante un cronograma para realizar las actividades o acciones necesarias para finalizar el TFG.
- 2.2. Se recuerda que el TFG es una asignatura obligatoria del plan de estudios del grado con la misma carga y dedicación que el resto, con lo que no puede convertirse en un trabajo de investigación, tesina, ...
- 2.3. El director deberá realizar el informe del TFG de forma objetiva, teniendo en cuenta los conocimientos previos del estudiante y el proceso de aprendizaje en la elaboración del mismo, facilitando así la evaluación por parte del tribunal. Para la elaboración de este informe se seguirán los criterios de evaluación recogidos en la guía docente del TFG, aprobada por la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación. Este informe será presentado por el director en la Secretaría de la Facultad una vez finalizado el TFG por el estudiante.

3. MIEMBROS DEL TRIBUNAL

- 3.1. Los miembros del tribunal deben calificar el TFG, valorando tanto la memoria escrita depositada como la presentación y debate posterior con el tribunal, atendiendo exclusivamente a los criterios de evaluación recogidos en la guía docente del TFG aprobada por la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, recordando que es una asignatura más del plan de estudios.
- 3.2. El tribunal tendrá en cuenta el informe elaborado por el/los director/es, ya que dispone/n de más información sobre el proceso de aprendizaje del estudiante en la elaboración del TFG.
- 3.3. De acuerdo a la normativa, el tema del TFG ha sido valorado y aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, por lo tanto, el tribunal no puede valorar/juzgar la conveniencia o idoneidad del tema de dicho trabajo en relación con la titulación en la que esté matriculado el estudiante.
- 3.4. Cada trabajo se valorará independientemente y no en comparación con los otros presentados en la misma sesión de defensa. Se recuerda que es una asignatura especial y no hay ninguna restricción sobre las calificaciones.